Alamos don Emilio Vaisse

ALBERTO DURÁN B. Homenaje de autor

EL ESTADO LIBRE DE EL TENIENTE

Y

LA VIDA OBRERA DE LAS MINAS

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA UNIVERSITARIA
Estado 63
1919

EL ESTADO LIBRE DE EL TENIENTE

Y

LA VIDA OBRERA DE LAS MINAS

ALBERTO DURÁN B.

EL ESTADO LIBRE DE EL TENIENTE

Y

LA VIDA OBRERA DE LAS MINAS

6064

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA UNIVERSITARIA
Estado 63
1919

INDICE

	Págs
Prólogo	1
En viaje de estudio	3
Geografía de Sewell	7
¿Qué es la Braden Cooper?	9
¿Rige el Derecho Público?	15
¿Se respeta la igualdad?	19
¿Existe la libertad personal?	23
¿Se viola la correspondencia?	29
¿Se viola el hogar obrero?	33
La Oficina del Bienestar	39
Las habitaciones obreras	43
La pulpería de Sewell	47
La regulación del trabajo	51
Los accidentes de la industria	59
El Templo de la Justicia	65
La Federación del Cobre	79

PRÓLOGO

Se van a delinear en este Ensayo algunos problemas de interés social, que necesitan alumbrarse con la luz de la verdad y sin los prejuicios de la rutina y del miedo perturbador; porque tenemos la obligación de defender nuestro suelo y a nuestros hombres de trabajo, señalando los defectos que puedan orientar la opinión pública en un concepto más justo y más nacional, y no dejarlos pasar con la resignación musulmana de una raza inferior. De consiguiente, no turba a nadie, ni lo impulsa ningún sentimiento negativo, sino un ideal que mira al bienestar de muchos desam-

parados y dignos de simpatía. Si afecta algunos intereses creados, la culpa está en los hechos mismos y su remedio en mejorar el devenir, pero su causa es noble y levantada.

EL ESTADO LIBRE DE EL TENIENTE

Y

LA VIDA OBRERA DE LAS MINAS

En viaje de estudio

En la madrugada de una noche silenciosa y tibia de Febrero, mientras brillaba la luna en el horizonte azul y profundo, como una lámpara inagotable, salimos a caballo de Rancagua en dirección al mineneral de «El Teniente», por el camino de Machalí, para tomar el sendero de la montaña que va al oriente.

Desde lo alto se veía la ciudad alumbrada eléctricamente, cual una enorme nebulosa que hubiera caído sobre la llanura y

perdida allá en el horizonte indeciso y vago de la noche, no teniendo más decoración que esa lámpara inefable de la luna detrás de la montaña silenciosa, que nos embriagaba con los aromas enervantes de la selva.

A medida que avanzábamos, el contorno de las cosas se iba esfumando en una masa indecisa y lechosa. Los bosques de peumos y litres, de maitenes y arrayanes, semejaban manchas espectrales de un mundo dormido y misterioso, en medio de la soledad y de la calma de la noche que invitaba a soñar y recordar, visiones y quimeras que forman el acervo más hermoso en la imaginación creadora del hombre.

Luego, pasando la Punta Alta que domina el escenario de esas grandes cordilleras, un incierto resplandor comenzó a blanquear esas montañas con la claridad de la aurora. Apareció el valle central, Angostura, La Compañía y la llanura extensa, cuajada de pastos y de mieses, cual una alfombra de esmeralda y oro que es-

perara el epitalamio de la luz y de las rosas.

Por fin entramos al camino carretero que conduce a los campamentos de Barahona y Caletones, en medio de un sol abrasador que calcinaba las piedras y las montañas estériles de esa región, donde los yanquis están abriendo un túnel colosal para echar las aguas sobrantes y residuos industriales en una gran hondonada. De ahí bordeamos la margen derecha del Coya, hasta atravesarlo en el paso de Copado, talud peligroso y fascinante que se halla a las puertas del campamento de Sewell.

Geografía de Sewell

A más de ochenta kilómetros al oriente de Rancagua y a tres mil metros sobre el nivel del mar, remontando la corriente del río Coya y en la quebraba de una enorme Cordillera, se halla edificado el campamento del Teniente, llamado Sewell, nombre del primer Gerente que tuvo la Compañía.

Entrando por el desfiladero que da acceso, lo primero que se observa es el hacinamiento gris de las habitaciones escalonadas en la montaña, barracas que le dan el aspecto de una masa enhollinada y envuelta en una atmósfera de humo asfixiante que despide el horno que derrite los metales, cargado de fuertes vapores tóxicos que hacen molesta la vida y han destruído toda la vegetación de esas cordilleras que fueron montañas de peumos y quillayes,

pastales hermosos y floridos, convertidos hoy en páramos desesperantes.

Un poco más allá del campamento y mirando hacia el río, en un farallón inaccesible de basaltos y granitos, se divisan las minas y los grandes andariveles, los ferrocarriles eléctricos y el hormiguero humano de los mineros, como sombras que se movieran en la roca viva.

Y cerca, en la confluencia del estero Teniente con el Coya, se destaca la estación inferior del ferrocarril a Rancagua, donde toma el tren la muchedumbre de los mineros cuando baja, como baja al mar el Cachapoal y sus torrentes.

Tal es la comarca donde viven algunos miles de nuestros compatriotas, en medio de las inclemencias de una naturaleza hostil y de un régimen de vida que semeja una dolorosa esclavitud; donde son violados con pretextos de aparente justicia, los derechos esenciales de la personalidad humana, y donde el Estado de Chile tiene ingertado el territorio soberano de la Braden Copper, como sus jefes lo llaman.

¿Qué es la Braden Cooper?

Sociedad anónima con domicilio en Rancagua y en Nueva York, destinada a explotar nuestras minas y a los chilenos en general, pagando todo eso con un plato de lentejas.

Compañía industrial que beneficia el cobre de nuestras cordilleras, sometida a todas las leyes, reglamentos e inspecciones del país, es la más rebelde de las instituciones extranjeras y la que burla nuestros derechos más sagrados.

Tiene la posesión de sus minas y el dominio de una inmensa propiedad superficial, formando un feudo dentro del país y un fenómeno social que no tiene semejante en los anales patrios.

En terrenos eriales de su dominio, con caminos carreteros y deslindes abiertos al

tráfico público de quince mil habitantes; con un río como el Coya que es bien nacional de uso común y que recorre toda la extensión de sus cordilleras y bordea sus campamentos hasta Sewell; pretende gobernarse libremente como lo hace Andorra y San Marino, sin respetar el país que le brinda hospitalidad y le está llenando sus arcas insaciables, porque no hay una autoridad ni una opinión pública que la haga comprender que no está en Nicaragua sino en Chile.

Como explotadora de pertenencias mineras, que el Estado concede a los particulares en virtud de su dominio señorial, está gozando de un beneficio que la ley otorga a sus nacionales y que *extiende por gracia a los extranjeros*, ya que las leyes patrias no establecen diferencia entre unos y otros para el goce de los derechos civiles.

Sin más contribución que la escasa y desproporcionada patente municipal, la explotación de las minas y la extracción de su riqueza fuera del país, la ha llenado de sorpresa; pues no concibe que un pue-

blo soberano y harto de glorias ciudadanas, esté regalando su porvenir económico y no cumpla sus preceptos constitucionales, estableciendo leyes que distribuyan las contribuciones en proporción al haber de cada uno, la esencial contribución al cobre y a los metales de exportación en bruto, o sobre las utilidades de la industria misma.

Con el fin de impedir que los nacionales puedan usar del derecho de catar y cavar en sus tierras para buscar minas, las ha sembrado de pertenencias estratégicas y sin intención alguna de explotarlas, con perjuicio manifiesto de la industria minera y de la riqueza general del país, valiéndose de una simple hoja de papel sellado y de unos cuantos pesos de patente; todo lo cual ha convertido el fundo en una tierra prohibida para los chilenos, quienes tienen facultad para entrar y cavar en tierras de cualquier dominio, conforme al Código de Minería. Ha llegado a tal punto su audacia, que interviene hasta en las tierras ajenas, como ser en el fundo del señor Errázuriz donde hay pertenencias de un minero

de apellido González, a quien ha demandado para desposeerlo de su dominio, con el pretexto de que ahí no existe criadero mineral; maldad que ha constatado un ingeniero de minas de la Universidad de Chile al hacer la mensura para constituir el título definitivo de propiedad.

Por lo que hace a la propiedad superficial, desde el momento que está sometida a la servidumbre de ese bien nacional de uso público para recorrerlo hasta su nacimiento y también a la servidumbre legal de tránsito, en beneficio de los habitantes del país que necesitan comunicar sus ideas y negocios con los residentes de Sewell, donde existen oficinas de Registro Civil, Juez de distrito y Tenencia de Carabineros; constituye esa parte del terreno un lugar de uso público por su destino y porque afecta el interés y derecho de todos, como son las calles y las playas del mar. Los particulares sólo tienen el uso y goce arbitrario de las tierras que les pertenece, pero no sobre sus pobladores y en desmedro de

sus libertades constitucionales, que priman sobre cualquier interés individual.

Desde el momento que existe el derecho de comunicarse para cualquier objeto lícito, tiene que existir la obligación correlativa de la empresa de dar los medios necesarios para ejercitarlo, porque la ley cuando concede un derecho personal o de servidumbre común, no es para que sea burlado por medio de prohibiciones absurdas del extranjero, como *eso de exigir pasaporte para entrar a Sewell.*

Segun las doctrinas modernas, es peligroso facultar al extranjero para adquirir bienes raíces y de dañosas consecuencias para la soberanía nacional y los derechos constitucionales. La misma Yanquilandia está prohibiendo, con el fin de impedir la corriente de obreros y pequeños agricultores japoneses que venía acentuándose, la compra de propiedades inmuebles en sus Estados del Pacífico.

Nuestra política nacional exige que se prohiba al extranjero la adquisición de esos grandes latifundios, verdaderas rémoras

para la agricultura y el tráfico de los habi tantes, ya que restringen la producción y las vías de trasporte, fomentan las injusticias sociales y son el nido donde se están incubando futuras querellas; sobre todo cuando aquí tenemos hechos históricos que hablan claro, experiencias recientes de agresiones yanquis que no pueden olvidarse, y síntomas patentes de esa enfermedad que está traduciéndose en un servilismo regional.

¿Rige el derecho público?

Ahí la soberanía interior del Estado, que consiste en el ejercicio de los derechos esenciales de la personalidad humana, se halla anulada por la empresa que se considera soberana dentro de su territorio, a pesar de que nuestra Constitución *asegura* esos derechos en cualquier parte del país donde habitan sus pobladores.

Aunque el Gobierno tiene los medios y la obligación de hacer respetar las leyes y las garantías individuales, el hecho verdadero es que con la complicidad de algunos que medran delictuosamente al calor de la empresa, ésta toma aires de conquistadora y nos desposee de esos derechos constitucionales, que prevalecen sobre cualquier

interés individual que pueda alegar en su favor.

En virtud de la ley fundamental, corresponde al Presidente de la República hacer cumplir esas garantías ciudadanas en cualquier rincón del territorio, ya que tiene la misión social de conservar el orden público y de administrar el Estado conforme a las leyes. De ahí viene que el Intendente, en representación de su superior jerárquico, tiene la obligación de velar por esos derechos en la provincia, pudiendo disponer de la fuerza pública de Policía, de Carabineros y del Ejército para ampararlos; porque la suspensión sistemática de esas garantías que andan con el individuo como su sombra, es la esclavitud que prohibe la Constitución ejercitar y constituye *la práctica de alterar el orden público,* especialmente prohibida a los extranjeros por *la ley de residencia.*

Cuando las autoridades se desentienden de sus deberes y las empresas comerciales le arrebatan al pueblo sus derechos, debe existir una *opinión pública educada que vi-*

gile el faro de sus libertades; como también una justicia criminal dispuesta a perseguir con mano de hierro esos abusos que constituyen delitos penados especialmente, y que cometen los que toleran, mandan y cumplen esas iniquidades.

Dicen estos yanquis que no hay razón para quejarse cuando los obreros están ganando dinero y la compañía proporciona trabajo a miles de obreros, creyendo que todo se arregla con la compra de algún prójimo y la satisfacción del estómago; concepto que han adquirido después de haber aquilatado nuestro defectos y miserias, la resignación musulmana de nuestro pueblo y esa adoración al *Becerro de oro que tiene adormecida a la opinión regional.*

El señor Echeverría en su libro *Deberes y Derechos*, dice que nadie puede destruir estas garantías ciudadanas, y que su ataque constituye el más grosero de los insultos.

Debemos practicar la defensa de nuestros derechos, como hacen los demás países que tienen conciencia de sus deberes y que no quieren perder su independencia

política; pues de otro modo no podremos decir mañana, nuestras garantías constitucionales y nuestras leyes, nuestros montes, nuestras minas y nuestros ríos.

¿Se respeta la igualdad?

El principio de la igualdad ante la ley y que en Chile no hay clases privilegiadas, constituye la base de la organización actual y sin ella no podría existir la sociabilidad chilena; obliga especialmente a los extranjeros que hospeda el país, porque gozan de todos los derechos civiles y sin las cargas a que están sujetos los nacionales.

Sin embargo, los yanquis se hacen llamar, en forma irritante y despectiva, *las familias* del campamento, en contraposición a *los indios* que forman los matrimonios nacionales.

Cualquier accidente que ocurra en las minas, carece de importancia y es mirado sin interés, si no afecta la vida de un yanqui; pues hay hartos indios con que reem-

plazar a la víctima, y basta con llamar unos pocos al territorio de la Braden para que todo quede en paz, según la frase textual que ellos emplean.

En la pulpería *las familias* son despachadas primero y llevan la flor de los artículos de consumo; *las señoras* de obreros y empleados chilenos tienen que soportar esa diferencia resignadamente, pues de lo contrario sus maridos serían despedidos en el acto, como lo hace el amo con el criado. El nacional alcanza provisiones cuando sobran; la mejor carne, el mejor pan y la mejor legumbre la recibe el yanqui.

En un conflicto doméstico entre yanquis y chilenos, la palabra de aquellos es una verdad indiscutible y su desacuerdo se sanciona a veces con *el arreglo,* esto es la despedida del trabajo para el atrevido.

Los teatros y los hoteles son distintos para unos y otros; en los establecimientos para yanquis no pueden entrar los chilenos, salvo rarísimas excepciones: el jefe de campamento, el juez de distrito o el subteniente de Carabineros.

Cuando llega el Correo de Rancagua, primero se despacha a los yanquis en un cuarto interior, los cuales entran por una puerta especial que tiene el edificio; después abren la ventanilla destinada a *los indios*, y se atiende al público que está esperando su turno hace rato.

Para asustar a nuestros pobres obreros y mantener el prestigio de su *casta superior*, cualquier mayordomo o capataz analfabeto se hace llamar superintendente, inspector general, intendente o coronel; en cambio el empleado nacional que hace verdaderamente el trabajo, no tiene ningún título y es de jerarquía muy inferior.

He ahí el hecho y la orden superior de la *Oficina del Bienestar*, que interviene en todo lo relacionado con la vida del campamento, pero que levanta un grito general y una ebullición sofocada por el miedo y el espionaje que reina.

Eso de mirar al nacional como una raza inferior, al que está dando su esfuerzo para que *esos bárbaros* se vistan de caballeros con la transpiración de sus pulmones, cons-

tituye una falta de respeto al país y a este pueblo varonil, capaz de sacudir ese yugo extranjero, porque no desciende de razas esclavas como algunos pueblos.

¿Existe la libertad personal?

Es inaceptable que ese hombre que trabaja y que lucha contra la naturaleza hasta vencerla, ese *Prometeo del Teniente* que llega de todos los climas del país, esté sometido en su tierra a una voluntad extranjera que lo ha desposeído de sus libertades públicas, en medio de esa orgía del dólar que tiene desorbitados a los Rancagüinos.

Gustavo Le Bon estima que la invasión pacífica de los extranjeros en un pueblo es más temible que los peores desastres en los campos de batalla; porque hablan recio y ejercitan influencias venales, falsean los hechos y las leyes en beneficio propio, al extremo de constituir temibles reductos financieros, haciendo que las leyes y las autoridades se conviertan en un mito.

La libertad de entrar para todo objeto

lícito en conexión con sus habitantes y de permanecer en cualquier parte del campamento de Sewell, pudiendo movernos de un punto a otro *sin necesidad de permiso o pasaporte previo*, no tiene más excepciones que el interés público y el derecho de terceros; pues ya sabemos que se trata de un fundo atravesado totalmente por el río Coya y de un pueblo que necesita comunicarse con el resto del país por medio de *una servidumbre de tránsito* en interés social, como son todas esas servidumbres legales de uso público.

Aunque la tenencia de Carabineros debe servir para proteger las garantías constitucionales y no para ser el sepulturero de los derechos ciudadanos, el hecho indiscutible es que sigue las huellas de la compañía y ella considera que está sometida a su servicio incondicional. Para demostrar la verdad de esta afirmación vamos a reproducir la fórmula que emplea su policía particular al dirigirse a la tenencia de Carabineros y a relatar un suceso personal que servirá de mayor comprobación. Dice esa fór-

mula, «sírvase recibir a Fulano de Tal que esta policía ha detenido»; como quien ejercita un derecho para que sea cumplido por el inferior, siendo que la ley determina los casos especiales en que una persona puede ser detenida. Sólo así se explica el por qué esa tenencia se ve continuamente llena de obreros que no son detenidos para ser puestos a disposición de la justicia, sino para ser expulsados del campamento en cumplimiento de órdenes abusivas de la Compañía.

Por defender juicios en contra de la Empresa y haber ido a Sewell sin pasaporte el mismo día que llegamos, fuimos notificados secamente para abandonar en el acto el territorio de la Braden; notificación que efectuó el jefe de la policía particular y un superintendente yanqui, ex-cabo de cuadrilla de la mina y plebe trashumante, ensoberbecida con la altura.

Aunque protestamos con toda energía y dijimos que existía derecho para entrar con el fin de comunicarnos con sus habitantes en general, especialmente con las

personas para quienes habíamos llevado cartas de presentación y sobre todo *con la autoridad pública,* representada ahí por su agente de carabineros; ese superintendente declaró ante un público domesticado que presenciaba, *que ahí no había más autoridad que la Braden.*

Como se encontraba ausente en Rancagua el subteniente y jefe de Carabineros que necesitábamos para fines especiales y había concluído el objeto de nuestro viaje, abandonábamos el campamento al día siguiente por la mañana, después de haber sido vigilados toda la noche por un sereno a fin de impedir cualquiera conversación con los habitantes del campamento.

Ahora bien, extráñese el público que hasta el mismo apoderado judicial de la Empresa y Defensor de Menores de Rancagua, en circunstancias que subió a fines del año pasado, fué vigilado secretamente por medio del *Cuerpo de Espías,* para saber con quienes hablaba y que hacía durante su visita; cuya orden recibió el mismo empleado que nos proporcionó este dato y

que dice: Lawyer Vasquez is going up. Investigate where is gong to and whom he speakes.—*J. H. V.*

Si el obrero conversa en la calle con alguna mujer cualquiera, la Oficina de Bienestar lo llama por medio del sereno que ha denunciado el hecho y lo interroga sobre esa conversación privada, conferencia que puede traerle un arresto por algunos días o la despedida del campamento, según la gravedad del caso; lo mismo sucede con el individuo que no tenga *tarjeta de trabajo*, yendo arrestado al Cuartel de Carabineros para ser llevado al juez de distrito que es *empleado de la empresa*, el que lo condena invariablemente a una multa que se traduce en prisión, si no tiene dinero con que pagarla.

El Derecho Procesal dice que nadie puede ser detenido sino por delito, por las personas indicadas en la misma ley y con el fin de presentarlo a la autoridad competente; pues de otro modo cabría el recurso de amparo por detención arbitraria y además la persecución del delito cometido,

sometiendo a proceso al abusador de las garantías individuales; sin perjuicio de saber que toda esa vigilancia aludida constituye por lo menos una injuria grave de hecho, tomando en cuenta la calidad de las personas ofendidas.

Consideramos indispensable que esa tenencia de carabineros sea comandada por un oficial con el grado de capitán, persona de carácter y que sepa respetarse, conocedora del derecho patrio y de intensa acentuación nacional, mientras tanto no se dicten leyes protectoras del obrero, se reglamente la policía minera y se nombren autoridades independientes que no sean paniaguados de la compañía; porque según todas las versiones recogidas en la provincia, ahí se restringe la libertad individual al sabor de la policía particular y se refrenda por la tenencia de carabineros con anuencia del juez de distrito si hay necesidad, y con las apariencias de una legalidad de hojarasca.

¿Se viola la correspondencia?

La Braden tiene establecido en todos sus pueblos el servicio de correos, como ser Rancagua, Sewell, Coya, La Mina, Caletones y Pangal.

La administración oficial del correo de Rancagua, obedeciendo órdenes de la Dirección General, *domesticada por los agentes administrativos* de la Braden, entrega en la ciudad toda la correspondencia dirigida a esos pueblos; ya sea para la empresa, empleados u obreros, a un encargado especial que tiene la compañía y que firma recibo por las encomiendas, certificados, correspondencia oficial o anotada en guía; la que según los reglamentos y ordenanzas de correos, sólo debe entregarse a su destinatario personalmente o a su apo-

derado legal, requisitos que son violados en perjuicio de todos los habitantes.

Desde la empresa se hace el despacho a las cinco oficinas restantes, previo el examen de la correspondencia al personal de empleados y obreros chilenos; operación que lleva a cabo un censor que se llama *Controlador*, el que tiene la orden de interceptar toda carta sospechosa y ponerla en manos del *Controlador mayor*, empleado superior de la compañía.

De ahí que una carta a cualquiera de los campamentos nombrados se demore como cinco a ocho días... cuando llega.

Las encomiendas son todas abiertas, con el pretexto aparente y abusivo de ver si contienen alcohol, cuya internación está prohibida para los chilenos solamente; ya que los yanquis introducen el wisky por docenas de botellas en maletas de viaje que nadie registra. Si contiene otra mercadería, la Oficina del Bienestar llama al interesado y le indica que eso constituye *un contrabando*, pues para comprar suministros está la *Pulpería de la empresa;* mo-

tivo por el cual le obliga a devolver en el mejor de los casos, ya que puede también hacerlo bajar con todos sus trastes si así conviene.

El único medio administrativo de corregir esos defectos que van en desprestigio del correo nacional, es establecer oficinas fiscales con toda clase de servicios, incluso el de giros postales; así se evitaría también que la empresa del Telégrafo Comercial explote al obrero, cobrándole una fuerte comisión por el envío de giros telegráficos.

En los trenes de pasajeros que trafican entre Rancagua y Sewell, debiera también existir el mismo servicio, a fin de que los obreros tuvieran mayores facilidades.

Ni las estampillas de correos se hallan ahí por cuenta del Estado, motivo por el cual la Compañía las vende con un 20% de recargo, y el pobre trabajador las consigue aún por mayor precio. Es decir, paga franqueo como si escribiera de Yanquilandia, hecho que lo hace pensar que no vive sino en *una colonia extranjera*.

El correo de Rancagua ve recargada su

labor con estas irregularidades, y en muchas ocasiones hemos visto hacerle cargos injustos a esa oficina pública por el extravío de correspondencia que la Empresa ha retenido por sospechosa.

Para el despacho de Sewell y demás campamentos a Rancagua, se procede en la misma forma por sus respectivas oficinas, donde los censores examinan carta por carta y después lo hace el censor de Rancagua, de donde se manda a las oficinas del Correo del Estado, con lo que se pierde seis a ocho días de atraso.

El que abriere o registrare los papeles de otro sin su voluntad, sufrirá la pena de reclusión, dice la ley; sin perjuicio de que la sociedad sancione el hecho en la forma que merece esa villanía, porque es necesario reaccionar contra ese sistema que empequeñece al pueblo de Rancagua y lo está envileciendo con la *morfina del Silencio.*

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

¿Se viola el hogar obrero?

Con la doctrina de que ahí no existe más autoridad que la Braden, se viola el hogar con cualquier pretexto y a toda hora del día, por medio de los *Serenos*, que forman la policía particular del campamento.

Como dice el señor Roldán, en su *Derecho Constitucional*, la habitación de toda persona constituye una proyección de su individualidad, la morada del descanso y de sus afectos familiares; motivo por el cual no puede ser allanada sino en los casos y forma que indica la ley, correspondiendo decretarla a la autoridad establecida, pues lo demás sería el delito de violación de domicilio.

Es habitual que los serenos entren a las habitaciones después de las once de la noche con cualquier motivo, para hallar en

cama a la familia del obrero que tiene trabajo nocturno. Como se considera al sereno uno de los pilares del campamento, sin el cual no podría existir el sistema inquisitorial que hay establecido, es inútil la reclamación ante la oficina del Bienestar; ya que también es la garra que empuja al obrero fuera del territorio y lo deja abandonado en cualquier parte, espía sus actos para delatarlos al Bienestar, y mantiene el anónimo como arma que esgrime contra su víctima.

Un chisme cualquiera y denunciado por el sereno, es motivo sobrado para despedir al obrero en el acto. Tiene la vigilancia de tres a cuatro *camarotes,* de manera que pasa más de veinte veces al día por cada habitación, espiando sus actos en forma odiosa y vejatoria, atisbando por las puertas y ventanas y escuchando por las cerraduras.

En un editorial de Marzo pasado, *El Día,* que se publica en Rancagua, y que no está solventado por «El Teniente», dice:

«En Sewell, donde hay más población y donde debiera existir siquiera en parte los fueros y prerrogativas civiles de los ciudadanos, es donde no existen las garantías, sino que hay que estar bajo la dependencia caprichosa y atrabiliaria de los llamados serenos, *instrumentos inconscientes* de la compañía minera.

La palabra de estos individuos es muy autorizada ante los jefes y ¡ay! del obrero o del humilde empleado que se resista a acatarla.

La Braden considera que todo sujeto que puebla sus faenas debe observar incondicionalmente sus reglamentos y órdenes caprichosas, hasta el extremo de inmiscuirse en la vida privada de sus obreros y empleados.

Los hogares son violados a deshoras de la noche por los serenos y sus pobladores no pueden protestar, aunque vean registrar sus muebles y se enteren de los detalles de su vida privada.

Los jefes de hogar no pueden oponerse a estas órdenes irritantes, porque son ex-

pulsados al día siguiente de su ocupación y *enviados como un fardo a Rancagua.* Luego reparten circulares a las demás secciones de las minas, pintándolos como rebeldes para que no puedan volver más a las faenas bajo ningún pretexto.

Si un jefe de hogar, al ver con dolor violada su casa a media noche va a reclamar a la oficina que por sarcasmo llaman Bienestar, no se le oye y si insiste, se le aplica una multa o es despedido ignominiosamente de su trabajo.

El que encuentra acogida de preferencia es el sereno atrabiliario, que cada día toma más bríos al verse amparado por los jefes superiores.

Los serenos van siendo el terror de los obreros en las minas.

Sus palabras y caprichos están revestidos de gran autoridad y hay que obedecer y callar, aunque de ella dependa la honra y prestigio de una familia obrera.

Los obreros lamentan estar bajo la dependencia incondicional de unos ignorantes, atrabiliarios y mal intencionados.»

Las bestias defienden sus guaridas, pero el obrero de «El Teniente» debe sufrir la violación de su hogar sagrado, la prueba más evidente de esa servidumbre que lo tiene subyugado y de esa derrota de su libertad en la lucha por la vida.

La Oficina del Bienestar

A un lado de la Estación de Sewell hay un letrero que dice Oficina del Bienestar, repartición compleja que podría llamarse del Malestar de los obreros y de sus familias, porque de ella dependen numerosos servicios que se relacionan con su vida en el campamento.

Toma al trabajador en la ciudad por medio del enganche, lo conduce por ferrocarril hasta las minas, lo espía en el campamento por medio de los serenos y al fin lo expulsa del trabajo hasta dejarlo en la Estación de Coya, de donde está obligado a pagar su pasaje a Rancagua.

La policía particular, la pulpería, las habitaciones, el servicio de transportes y el hospital, son otras tantas secciones de aquella oficina que contribuyen al desequi-

librio y a la explotación de la empresa sobre los trabajadores, un desequilibrio difícil de enmendar, mientras no exista una intensa simpatía por el obrero chileno.

Hace poco fué a vernos un grupo de obreros, de mujeres y niños, que habían sido despedidos por una sección que depende del Bienestar, cinco días después de haber llegado al campamento, porque protestaron del salario de cuatro pesos cincuenta centavos, siendo que en el enganche se les había ofrecido siete, por delegados de la compañía. Esos infelices querían cobrar el tiempo, según su expresión textual; recurrir a la justicia en demanda de una reparación pecuniaria contra la empresa que se había burlado de su miseria, soñando con una justicia intangible que se pierde en la realidad de las cosas y sin sospechar que el obrero es un criado doméstico que está sujeto a la voluntad del amo.

Otra de esas secciones es la de control que da las *tarjetas de fichas,* sin la cual no

puede retirar su salario el trabajador. Ahí se anotan los anticipos y pagos que se hacen en libranzas o fichas; vales que canjean por dinero algunos explotadores con un descuento de un veinte o un treinta por ciento a veces.

Hemos leído en algún diario de Rancagua el siguiente diálogo:

—Qiubo hombre. ¿Te cambio la libranza o las fichas?

—Gueno, iñor; porque tengo gana de tomar como caballo.

—¿Cuánto es?

—Son 240 pesos, iñor.

—Te daré 180 al tiro.

—No, es muy poco, pues iñor.

—No doy más, porque pierdo tiempo en cobrar la plata.

—Gueno, iñor; eme los 180 pesos luego; pior es que esté colgao hasta mañana.

Es sabido que una orden de esa oficina se cumple en todo el territorio de la Braden, como sucedió cuando el secuestro ilegal de la obra *El Minero Ilustrado* de un señor Marfull que tiene demandada a la

compañía; orden que acató la imprenta editora en Sewell, cuyo dueño es también concesionario del biógrafo.

De consiguiente, el Bienestar es el poder ejecutivo que coarta las garantías constitucionales por medio de la policía particular y estruja el salario del obrero por medio de la pulpería; la tendencia imperialista de esa empresa en el interior del país, la penetración pacífica de que nos habla el eminente ciudadano, señor Carlos Fernández Peña, en *El Mercurio* de Agosto del pasado año.

Las habitaciones obreras

Son grandes barracas de dos y tres pisos, escalonadas en la montaña, que llevan el nombre vulgar de *camarotes*. Cada uno tiene diez a quince departamentos, con dos o tres piezas comunicadas para los obreros casados; pues los solteros viven en cuartos separados, durmiendo cinco o seis individuos promiscuamente.

Presentan el aspecto mugriento de buhardillas asiáticas, en que el hollín lo envuelve todo en una masa gris, de donde se desprende un olor nauseabundo y acre, pues ahí se duerme, se cocina y se come hacinadamente.

Para cada piso sólo existen dos letrinas en sus extremos, donde la gente se atropella y se cometen excesos, según cuentan diariamente las crónicas de la policía par-

ticular. Ahí no hay baños para el aseo de la población, pero los tienen las habitaciones yanquis.

El Consejo de Habitaciones de Rancagua y la Municipalidad de Machalí, debieran intervenir para mejorar esas buhardillas donde se asiló la muerte en la última epidemia, que hizo necesaria la contratación del médico legista de Rancagua señor Zapata, porque los médicos yanquis de arriba son simples *mecánicos de vientre*, como los llaman los obreros de la mina.

Fuera del campamento están los grandes *caserones*, que son espacios cerrados en la roca viva para los quehaceres del minero, donde medran *las cantinas* que le venden alimentos, especies de cocinerías como esas que hay en los arrabales de Santiago. Luego vienen los camarotes para dormir y que consisten en tarimas de madera, incrustadas en la caja del cerro que van laborando, sin aire y sin luz natural.

En contraste, las habitaciones yanquis son hermosos chalets que podrían competir con los de Viña del Mar y están sepa-

rados del barrio de los chilenos, en una parte alta que domina el escenario del campamento, con canchas de tennis y demás entretenimientos a la orilla del Coya; que en la noche y mirados sobre el puente de ese río, semejan palacios de una ciudad encantada al resplandor feérico de las lamparillas eléctricas.

La Pulpería de Sewell

Su nombre hace recordar esos monstruos que la fantasía de los pueblos ha colmado de leyendas, y que toma a la víctima con sus grandes tentáculos para ahogarla en los abismos del mar.

En efecto, el pago al obrero cada dos días y en fichas que no son moneda legal, el recargo de los artículos de consumo en un treinta por ciento, *la supresión de la Caja de Ahorros que la Empresa hostilizó*, la violación del equipaje y encomiendas de Correos para sustraer contrabandos ficticios, la prohibición absoluta de entrar a Sewell sin pasaporte y de comprar mercaderías en Rancagua para uso personal, son mecanismos calculados para que ese Pulpo insaciable recoja por millones el salario del obrero y rinda todo su provecho.

Como el almacén donde se expenden los artículos de consumo tiene por dentro la forma de herradura, el obrero está obligado a entrar por un extremo y salir por el otro, donde hay apostado un Cervero, que registra la mercadería y la confronta con el papel de compra que aquel recibió al entrar, después de pasar por una serie de tramitaciones que dan por resultado la entrega de la mercadería sin lugar a reclamo; verdaderas *horcas yanquis* que humillan y descuartizan a los obreros y empleados de cualquiera categoría.

Esa pulpería constituye también un privilegio odioso, que está perjudicando al pueblo de Rancagua, porque si no existiera la prohibición de llevar mercaderías para el consumo, *dichos millones caerían directamente al comercio público de la ciudad*, que ahora es desplazado por esa Compañía industrial que le hace competencia, fundándose en que es más fuerte y más audaz para luchar.

Así como los europeos *abrieron al comercio mundial* los puertos chinos a caño-

nazos, un pueblo celoso de sus derechos y un comercio público que lucha por la vida, tomaría del cuello al empresario de ese monopolio que va contra la *libertad de comercio* y contra los humildes que no tienen medios de evitar esa explotación del hambre.

La regulación del trabajo

Ahí se practica el individualismo más exagerado y sin compasión alguna para el obrero, en que el grande devora al pequeño y lo despide a su antojo para dejarlo abandonado en la estación de Coya, en vez de volverlo a Rancagua de donde salió.

Aunque ese obrero horada la montaña, extrae los cobres y los embarca a Yanquilandia, se invalida y muere por la empresa, ésta lo despide *ipso-facto* como paria que tiene a jornal, *sin aviso previo y recompensa alguna*; mistificando a la opinión pública, a las autoridades y a la prensa de Santiago, como lo vimos en la última despedida de mineros y empleados.

No hay duda que nosotros vivimos en la *Edad de piedra del trabajo*, edad en que el Estado se cruza de brazos y deja que la

empresa sacrifique al empleado con sus tenazas de lucro insaciable; porque no contrata sino con aquellos individuos que aceptan el yugo resignadamente y renuncian a sus libertades ciudadanas con fatalismo mulsumán; *ironía de contrato* entre el Terrible Lobo de la montaña y el Pobre Cordero de la estepa abandonada de su miseria.

A toda persona que trabaja se le da una tarjeta que sirve para marcar los días trabajados, pedir fichas a cuenta de su jornal y para el *arreglo* el día de *tope*; la que se reemplaza por otra en caso de extravío, previo el pago de cinco pesos al Bienestar. Más del noventa por ciento de los empleados están a jornal, con el fin de burlar las leyes del país en materia de desahucio, y se les paga dos veces por semana para que tengan fichas que gastar en la pulpería. Se dispone de los sueldos y salarios sin decreto alguno judicial, bastando que así lo ordene algún jefe superior para que se cumpla en el acto por las oficinas pagadoras.

En esa región que exige esfuerzos gigantescos, el problema del trabajo necesita también condiciones especiales al medio; sobre todo, sueldos y jornales subidos que compensen los sacrificios del obrero, pero la verdad es que los salarios son insignificantes y no existe otra ley ni otro contrato que el del amo con el criado.

«Debemos al obrero no sólo la ayuda de amplias leyes de asistencia social, sino además un constante esfuerzo reparador para sacarlo de la inferioridad intelectual y económica en que ha sido colocado en virtud de una mala organización secular, que hizo posible, como en el suplicio del «hard labour», el cruel absurdo de que entregando al trabajo toda su vida de privaciones y penurias y contribuyendo de ese modo al engrandecimiento de la sociedad, recogería como única compensación de sus sacrificios apenas lo indispensable para no morirse de hambre.

«Un sentimiento de humanidad, de solidaridad, de defensa de la especie, nos impulsa a preocuparnos de enmendar el me-

noscabo que ha padecido su situación. Debemos al capital no sólo todo el amparo que le acuerde la ley, sino además todo el estímulo y la seguridad que él requiere para poder actuar eficientemente como mágico instrumento de producción, auxiliar indispensable del trabajo en el aprovechamiento y desarrollo de la riqueza, es decir, del bienestar del país.

«Tengo confianza, señores, en que los capitalistas irán adoptando paulatinamente medidas justas y humanitarias para mejorar cada vez más la situación de sus empleados, comprendiendo que el remedio definitivo contra las explosiones del proletariado está en adelantarse a satisfacer cada razonable aspiración de éste y no en el uso de la fuerza pública, que nunca podrá reducir la atención de las relaciones de clases, ni sofocar sentimientos de encono o de odio.»

Así acaba de hablar el ilustre Presidente del Uruguay señor Brum, en su discurso de exaltación al poder.

Según las doctrinas actuales del Derecho

social, hay que poner pacíficamente en *igualdad de condiciones* al patrón y al obrero, al capital y al trabajo, que son las dos fuerzas productoras de la riqueza; hay que tender a la realización de los contratos colectivos entre patrones y federaciones obreras, de manera que haya equivalencia de estipulaciones; debe tenderse a fijar un salario mínimo para vivir decentemente y que consista en un bienstar medio; hay que crear sociedades de socorros mutuos para los inválidos y enfermos, que sirvan en los días de paro forzoso y otras calamidades sociales; debe tenderse a la reforma de las leyes civiles que se relacionen con el contrato de trabajo, a fin de hacer desaparecer la ley del amo y del criado; debe el obrero nombrar delegados inaccesibles al peculado, para sus reclamos y relaciones contractuales; debe intervenir el Estado, no para conceder la fuerza en seguridad del abuso patronal, sino en favor de este nuevo concepto del derecho que nace de la solidaridad humana; hay que tender a la *participación de utilidades y dividendos del obrero con el pa-*

trón, a fin de llegar más tarde a la organización futura del trabajo asociado, la forma más justa y más lógica del derecho que vislumbra la humanidad.

En la Conferencia del capital y el trabajo, convocada últimamente en el palacio de Wenmister por el gobierno inglés para resolver esta clase de problemas, se nombraron comisiones mixtas de patrones y obreros que van a trabajar en el sentido indicado, buscando una reforma que mejore material y moralmente al trabajador, para lo cual deben estar interesados ellos mismos, el Estado y la sociedad entera.

En este congreso, no tan sólo están representados los obreros manuales, sino también los *trabajadores del músculo y del cerebro unidos*, unidos en un solo pensamiento de bienestar y de reformas sociales.

Debemos amparar al minero, al *tenientino* que está solo en la montaña y sin asociarse a sus camaradas, falto de instrucción que lo ilumine en su labor penosa de las minas y en la senda escabrosa del derecho que le niega esa empresa financiera, *para que lo*

contrate en igualdad de condiciones y no lo despida sin compasión alguna, porque es el productor de nuestra riqueza nacional y el brazo fuerte de nuestras glorias militares.

Los accidentes de la industria

El primer problema que debe resolverse en las industrias, es la vida de los obreros, a fin de que no se invaliden, no se maten por culpa ajena y no se agoten trabajando, porque sería atentar contra las fuentes de producción y la riqueza nacional más valiosa.

Es un grave delito que esas minas restituyan al país, en estado moribundo, los hombres que han triturado sus máquinas, por falta de seguro y revestimiento defensivo, de vigilancia y descuido de los jefes superiores, medidas que la ciencia aconseja para evitar esos accidentes fatales.

Digna de insertarse, porque sale de lo común y revela hombría, es la siguiente nota del Intendente de Arauco señor Vil-

dósola, a la Compañía Minera de los Ríos de Curanilahue.

«El infrascrito en vista de los repetidos accidentes ocurridos en el establecimiento de su dependencia, que en su mayor parte han costado la vida a los obreros; como encargado por su ministerio de velar por la seguridad y tranquilidad de la vida de éstos, se permite dirigirle la presente comunicación con el fin de expresarle que vería con agrado tuviera el señor administrador mayores precauciones que las que supone haya tomado, para evitar que en lo sucesivo pueda repetirse estos hechos dolorosos que han traído como consecuencia la desgracia de numerosos hogares, causando *verdadera alarma pública.*

Se ha podido imponer el Intendente infrascrito de la antigüedad de las instalaciones, por lo cual están en condiciones de amenaza constante para la vida de los individuos completamente aptos para el trabajo y que la patria necesita para su progreso y defensa.

Es por esto que el infrascrito hace a Ud.

un llamado a fin de mejorar las instalaciones de las minas para procurar que en adelante no siga ese establecimiento cercenando la vida de personas que, como lo he dicho, no sólo son necesarias a su familia, sino a la patria misma.

Por otra parte, desea saber esta Intendencia, si todos estos accidentes del trabajo *han sido debidamente atendidos en conformidad a las leyes* que se han dictado sobre la materia, rogándole para constancia, enviar la nómina de las personas que perciben indemnización y *a cuanto asciende ésta.*

El mejoramiento de la situación del obrero es uno de los principales tópicos de actualidad, y, en consecuencia, como miembros activos de la sociedad chilena, nos corresponde velar por el bienestar de la gente trabajadora, que es la base fundamental de toda nación que marcha de acuerdo con la civilización.

No hay que mirar, pues, señor Administrador, con indiferencia musulmana estas cosas, ya que están revestidas de bastante gravedad.

Espero, señor Administrador, que esta nota no vaya a herir suceptibilidades de ninguna especie; por lo que ella contiene, no es más que el reflejo de un sentimiento humanitario y patriota.

No dudo, en consecuencia, que las relaciones que ligan a esta Intendencia con la Administración han de seguir siempre en armonía como hasta la fecha.»

Ahora bien, cuando arriba sucede un accidente grande o pequeño, los jefes se reunen para determinar y falsear la causa del suceso, por medio de los empleados de la Compañía y demás encargados de conocer, en forma que aparezca culpable el accidentado por contrariar órdenes superiores; circunstancia que en el juicio respectivo se justifica con *testigos asalariados*, vergüenza indeleble contra esos sepultureros de la ley y de sus propios compañeros.

Los heridos y enfermos son llevados al hospital de Sewell, donde son atendidos por el practicante del Establecimiento, hasta que al día siguiente los examina un médico yanqui que tiene la Compañía,

pero que pagan los obreros; profesional fracasado varias veces en la Universidad de Chile y del cual huyen los enfermos, tratando de conseguir su traslación a Rancagua para librarse de una muerte segura, aunque la Compañía no los deja moverse.

Como no hay reglamento alguno de policía minera, ni las autoridades gubernativas o municipales se preocupan de estas cosas, los accidentes por mal estado de los trabajos y deficiencias de las instalaciones en general, descuido de los jefes superiores y exceso de trabajo muchas veces, traslación de operarios por los cables y falta de seguridad de ellos, han sido tan frecuentes que podría decirse que se trata de un Matadero Humano sin control alguno.

Aunque no sea sino por interés egoísta, corresponde al Estado, a la Municipalidad respectiva y a los obreros mismos, la Inspección de esta industria por medio de delegados competentes y libres de soborno, a fin de impedir que la empresa siga llenando a Rancagua de muertos y de inválidos, cuyas familias llegan a constituir

verdaderas cargas para los demás habitantes; sobre todo cuando *no se pagan las indemnizaciones íntegras*, sino migajas que la gerencia deja caer sobre esos hambreados para adormecerlos, después de haber agotado la mina más rica del país, el oro blanco de sus hijos.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CHILENA

El Templo de la Justicia

Por centenares concurren las madres y las viudas a nuestro escritorio, con el fin de cobrar indemnizaciones por accidentes del trabajo, que la Compañía les ha negado o defraudado en su mayor parte.

Generalmente reclaman la muerte de su hijo o de su marido, ocurrida en las minas por negligencia de los empleados superiores, descuido de la empresa en la ejecución de los trabajos, falta de resguardos y seguros en la maquinaria, naturaleza peligrosa de las combinaciones químicas y falta de vigilancia en el manejo técnico de los aparatos.

La Compañía comienza por negar su derecho al interesado y decirle que ella no tiene obligación, porque el fallecido tuvo la culpa; pero después de alguna insisten-

cia, el gerente *le concede a veces, por caridad, una indemnización* conforme a la ley de accidentes, cuyo formulario judicial dice así:

«En Rancagua, a tanto del mes, se reunieron *voluntariamente en comparendo* don Henry W. Jones, por la Braden Cooper Company y doña Fulana de Tal, viuda de Zutano, por sí y como guardadora general de sus hijos menores que indica, y se trató de lo siguiente: «La señora *expone* que su marido era trabajador del mineral de «El Teniente» y que en circunstancia que hacía tal cosa, sufrió el accidente que ocasionó su muerte. *Agrega* que su marido ganaba tanto y que el accidente se produjo única y *exclusivamente por su culpa grave,* que consistió en tal cosa, *contrariando la orden expresa de su jefe; reconoce* que ni ella ni sus hijos tienen derecho a indemnización de ninguna clase, y que *la Compañía no tiene culpa* ni responsabilidad en el accidente, pero se dirige a los *sentimientos caritativos de la Empresa,* pidiéndole protección. La Compañía, *sin sentirse ligada*

por ningún vínculo de derecho e inspirada únicamente en sentimientos de beneficencia y caridad, acuerda dar a los hijos y señora la cantidad de tantos pesos mensuales, *mientras observe buena conducta y comportamiento.* Se firma *a ruego* de la interesada, por no saber hacerlo.»

Como no se trata de una obligación de derecho con causa onerosa o que se pueda exigir judicialmente por la fuerza, como sería el caso de haber quedado establecida la responsabilidad verdadera del accidente, sino de una *donación condicional* que mañana puede levantarse *al capricho de la Empresa,* como hay centenares de ejemplos que pululan por las calles de la ciudad; *esa acta* es una maldad que necesita una sanción del Tribunal de la Opinión Pública, *un sistema* que se está empleando con gente que no sabe leer ni escribir, y *de mentalidad tan escasa* que no se da cuenta de lo escrito y de sus graves efectos.

En otros casos, una madre recibe mil pesos en la Gerencia por la muerte de su hijo, con la promesa de que la ayudarán

periódicamente. Después de dos meses, vuelve a la Empresa que está dispuesta en su favor, pero entonces el gerente le manifiesta que le dará sólo quinientos por última vez, con los cuales considera enterado el valor de su víctima. La familia, que no puede conformarse con este *esqueleto de indemnización, entabla demanda para cobrar la indemnización íntegra*, descontando la parte de pago que ha recibido en esa idea, pero que la Empresa estima de un modo singular al contestar así: «Niego y rechazo la demanda, salvo el hecho de haber ocurrido la muerte; no ha existido culpa, negligencia ni descuido que pueda afectar a la Empresa. Sin embargo de no tener culpa, *por caridad* y evitarse en lo futuro demandas injustas, *convino* con la demandante en el contrato que acompaño, en el cual *se exime* a la Empresa de responsabilidad y *renuncia* la parte a cualquiera indemnización».

Ese formulario de contrato dice: «En Rancagua, a tanto del mes y año, entre la Braden Copper Company y Fulana de Tal,

se ha convenido lo siguiente: En *compensación* de la cantidad de mil quinientos pesos, *pagada* a la señora Tal por Braden Copper Company, cantidad de la cual ésta se confiesa *recibida* a su entera satisfacción, dicha señora *libera* a la Braden Copper Company de toda responsabilidad respecto del fallecimiento de su hijo, en conexión con un accidente ocurrido en tal parte, y por el presente documento *renuncia* a toda otra compensación en conexión con dicho accidente en caso de corresponderle alguna. Queda expresamente entendido y convenido que ni el *pago arriba* referido, ni el presente documento, puede ser *interpretado* como admisión de responsabilidad de parte de la Braden Copper Company. *Firmado a ruego* de la señora Tal, por no saber firmar».

He ahí los procedimientos de esa Empresa que comienza por negar los hechos de la demanda y decir que no tiene culpa ni responsabilidad alguna en el accidente; pero eso constituye sólo una frase de *ropa hecha* que está empleando en todos los jui-

cios que tiene de la misma naturaleza, *una habilidad* que ha dejado pasmada a nuestra defensa. Agrega que sin tener culpa civil, por caridad y evitarse demandas, convino en el *simulacro de contrato* que hemos copiado; tan contradictorio en sus cláusulas mismas, como entre él y la respectiva contestación a la demanda.

Esas contestaciones habituales *han sido replicadas* en la forma siguiente: En primer lugar, redargüimos de falso civil y criminalmente ese documento, *fabricado especialmente* para defraudar los intereses de nuestra parte. Ahí aparece firmando a ruego el intérprete y secretario del gerente; quien se ocupa también de servir como testigo de oficio en todas las causas que tiene la compañía y en todos los *documentos brujos como éste.* Además nuestra parte *jamás ha rogado* a nadie para que firmen en su nombre y menos ha visto testigos instrumentales, que le son absolutamente desconocidos y que deben estar *al servicio* de la compañía con ese objeto.

Ese precedimiento se viene repitiendo

sistemáticamente con gente *ignorante*, con *mujeres* que no saben leer ni escribir, con pobres que *no tienen recursos* como seguir los juicios de una *mentalidad tan rudimentaria* que no se dan cuenta de nada, y menos de lo que es un pago total por muerte, de lo que significa indemnización compensatoria, liberación de responsabilidad a la empresa, renuncia de los derechos legales y demás términos del citado *borderó*.

Se hace costoso por lo demás creer en la verdad de esos documentos; pues de lo contrario se habrían hecho por escritura pública, como es natural y corriente; sobre todo cuando se trata de extinguir obligaciones tan valiosas y de *evitar sospechas* que ya se han *hecho presente* en otros juicios semejantes. Hay noticias fidedignas que vienen a corroborar esta manera de pensar, donde figura la notaría de Rancagua como *un baluarte* de los pobres que contrataban con la Braden sobre estas indemnizaciones. Se dice que para evitar semejantes maniobras del lobo con el cordero, de *pagos ficticios* y de *renuncias gratuitas* o

compensatorias insignificantes, y con el velo de una caridad que está en contradicción con los hechos, esa oficina les leía las escrituras y les explicaba las dudas en cumplimiento de su deber; motivo por el cual la Braden prefirió la oscuridad de sus *catacumbas* para hacer las escrituras privadas de última hora.

Observe el Tribunal que se trata de una escritura con toda clase de aliños, hecha al paladar y sabor del demandado y en que el demandante aparece *amarrado de pies y manos*, como un cordero a quien se ha inmolado sin dificultad y pataleo alguno, destinado a defraudarlo en sus derechos pecuniarios y deslumbrar al tribunal con esa confusión de modos de extinguir las obligaciones.

Analizando esa ensalada se observa que los mil quinientos pesos ahí referidos son en pago de una *liberación compensatoria, esto es de una obligación que se presume existente* dice la ley; que la renuncia también contenida es referente a una *mayor cantidad* y que manifiesta una *donación* igual

a la diferencia entre esa cantidad pagada y el valor de la indemnización a que tiene derecho nuestra parte y que ha estimado en *cuarenta mil pesos.*

Es evidente que la indemnización compensatoria del accidente debe ser *efectiva y real*, pero no *simulada y ficticia* en todo o en una parte de ella, como aparece claro y se desprende del citado borderó en forma de fuerte presunción.

Si bien es cierto que nuestra parte recibió los mil quinientos pesos aludidos, lo hizo con la *intención de recibir una parte* del pago *íntegro* a que tiene derecho, con el fin de cobrar el resto en la forma legal del caso, sin consentir en *regalar o extinguir* ese *saldo tan valioso* en forma alguna y menos en la confección de un documento cuyo alcance ignora absolutamente.

La ley dice que el pago es la prestación de lo que se debe, esto es el cumplimiento real de una obligación existente; cuando el pago es ficticio, porque no se ha pagado sino una parte de esa obligación, como cuando esa cantidad de dinero entregado

no es igual al valor de ella, el pago no ha existido verdaderamente. Por eso es que, comprendiéndolo así el demandado y temiendo la nulidad del pago o el cumplimiento íntegro de la obligación, hace renunciar a nuestra parte a toda compensación, sin fijarse que esa renuncia es una *donación indeterminada* y que no se ha insinuado en forma alguna.

Es monstruoso, digno de anotarse como un fenómeno social, esta clase de hechos que están pasando en Rancagua, esta simulación del fraude colectivo que no tiene semejante en otra parte.

Antes de concluir, llamo seriamente la atención del Tribunal a la injusticia que resultaría si se admitiera como válido ese documento, el sistema doloso de que se está valiendo esta compañía para defraudar a nuestros trabajadores, al hecho doloroso de quedar numerosos inválidos y muertos, cuyas familias viven de la miseria por culpa ajena.

La equidad, la ley, la honradez, la conciencia y la decencia del país, exigen que

nuestra parte no sea defraudada, que no se esté mistificando a la opinión pública con caridades y migajas que se dejan caer sobre las familias accidentadas para adormecerlas, cuando *lo justo es que se cumplan las leyes del país y se pague totalmente la indemnización debida por obligación*, y así lo piden al tribunal que administre justicia.

Aunque esto bastaría para formarse una idea exacta sobre la materia y para que la opinión pública tomase la iniciativa que corresponde, conviene agregar otro punto interesante que parece increíble, pero que es del dominio público. Me refiero al sistema de *testigos brujos* que tiene la compañía para justificar todo lo que convenga a sus intereses, especialmente la culpa del accidentado en el suceso y la ninguna responsabilidad que a ella le corresponde.

Así puede verse en cualquier juicio de la Braden, como ser el de Hervia que está a la mano; donde cuatro gañanes que hacen el oficio de porteros en su estación de Rancagua, sin respeto alguno al Tribunal de Justicia que los interrogaba, declararon

sobre materias de ingeniería que los técnicos de la misma empresa rehusaron por vergüenza, a pesar de haber figurado en la lista correspondiente.

Por último, quiero copiar una carta que dirigimos a la compañía con el fin que allí se indica.

«Santiago, Junio 8 de 1918.—Señor don Eduardo Craig.—Rancagua.—Distinguido Gerente: Por el testimonio de varias personas que han conversado con Ud., he sabido que la Gerencia quiere resolver amistosamente las reclamaciones pendientes en el Juzgado de Letras de esa ciudad, sobre accidentes del trabajo.

Como esos elevados propósitos prestigian la persona de Ud. ante la opinión pública, concuerdan con los intereses de mis defendidos que han sido víctimas y encuentran un eco simpático en el suscrito que cumple su deber profesional, me permito tomar la iniciativa para llevar a la práctica esas ideas y espero que Ud. indique el día y lugar de la conferencia que ha de realizarlas, asegurándole que mis repre-

sentados conocen sus ideas amistosas y aceptan la iniciativa.

Al reiterarle mi satisfacción por contribuir a esos anhelos de Justicia Social y de armonía entre patrones y empleados, me es altamente agradable quedar S. S. S. Atto.»

Esa carta fué contestada por la Compañía en forma que no correspondió a los amistosos y levantados propósitos que la dieron vida, terminando por negar a nuestros patrocinados el derecho que reclamaban; con lo cual se ha iniciado una serie de incidencias, apelaciones y retardos estudiados *para cansar y doblegar a los demandantes*, pero que completan el cuadro de la defensa judicial de estos yanquis; gente que ha venido al país a *sacrificarse* por su progreso y a *enseñarnos la caridad* para con el obrero, como lo dicen algunos *Gansos de Cartago* que tienen el buche lleno de pepitas de oro: el Pactólo de sus egoismos y vendimias.

La Federación del cobre

No hay duda que el obrero del Teniente tiene derecho a la vida como los demás habitantes, a gozar de sus libertades constitucionales y a trabajar en condiciones que pueda satisfacer sus necesidades económicas; garantizando esos derechos por medio de la asociación de sus camaradas mismos, único medio que está a su alcance para hacerlo respetar del patrón y de la justicia.

Si el *número y la unión hacen la fuerza*, perseguir esos derechos por medio de la federación de los trabajadores es una necesidad que se impone en los tiempos actuales de reforma social, en que las reacciones colectivas se manifiestan con caracteres de justicia perentoria; una medida de conservación tan urjente que no admite esa dilación

del mañana, sobre todo cuando se trata de una compañía que lleva al matadero a centenares de nuestros compatriotas, poblando la ciudad de muertos y de inválidos, cuyas familias viven en la miseria por culpa ajena; una empresa que burla las indemnizaciones íntegras y concede por caridad algunas migajas de dinero, en vez de los miles a que hay derecho; una empresa que después de haber agotado nuestro suelo y a nuestros hombres de trabajo, se lleva fuera del país la riqueza natural, sin otra compensación que los salarios inferiores que paga, y que son en todo caso la transpiración de nuestros obreros.

Llámese Trade Unions como en Inglaterra, Sindicato como en Francia o Federación como en Chile, es esencial que esa gran asociación debe estar dirigida por personas intensas y afirmativas, ilustradas y libres de ser domesticadas por la empresa, para que pueda vencer y conseguir los fines de su constitución; los cuales podrían ser, entre otros de asistencia y previsión social:

a) La dictación de una ley de instrucción

primaria obligatoria y creación de escuelas industriales para que esa enseñanza tenga un objeto real que encienda las iniciativas;

b) La intervención pacífica y conforme a las leyes del país, en todas las materias que se relacionan con el contrato de trabajo y la vida de los obreros y empleados en general, cuyos derechos y necesidades son los mismos;

c) El cumplimiento de la ley de accidentes y del derecho civil en su caso, velando porque no se altere ni se falsifique la responsabilidad de la empresa por medio de ardides bochornosos;

d) El cumplimiento de la ley de habitaciones para obreros, descanso dominical y represión del alcoholismo;

e) La estipulación colectiva de un salario mínimo que permita la subsistencia decente del obrero y de su familia, según la tarifa legal que se obtenga por acuerdo de las partes;

f) El pago de los jornales y sueldos en

moneda de curso legal y al contado en manos del obrero, para que no vea cercenados sus haberes por el pago en fichas y retenciones indebidas;

g) La protección para que no sea explotado en las pulperías o concesiones, pudiendo adquirir las mercaderías que necesite en el comercio público de Rancagua, y el derecho de transportarlas al lugar donde vive, concluyendo con la prohibición que se hace a título de contrabando ficticio;

h) La determinación de una jornada normal que puede ser de ocho horas, sin perjuicio de las escepciones que sean del caso;

i) Lo relativo a la higiene de los trabajos y seguridad de las máquinas, según los adelantos de la ciencia;

j) La fundación de centros de cultura y mejoramiento moral en su forma más amplia;

k) La constitución de cooperativas de consumo y producción que haga más holgada la alimentación del obrero;

l) La intervención ante los patrones y autoridades por medio de delegados, a fin de dirimir tranquilamente los conflictos;

m) La aspiración doctrinaria de participar en las utilidades del patrón, para llegar a *convertir el trabajo en la gran asociación de trabajadores,* protegidos por el Estado en nombre de la soberanía nacional.

«Si las grandes democracias de la Europa Occidental se ven hoy a cubierto de la anarquía, es porque ya antes de la guerra se habían puesto a cubierto de los privilegios de castas. La guerra misma ha acercado a las clases sociales de Gran Bretaña, de Francia y de Italia, así como ha cavado un abismo mayor entre las clases sociales de Rusia, Alemania y Austria Hungría. El espíritu democrático ha reinado en las trincheras de Francia, porque constituía el temperamento individual de los soldados y ha permitido que los nacidos en cuna de oro y los desheredados de la fortuna compartiesen jovialmente las miserias y generosamente las glorias de la campaña.

Unos y otros se persuadieron, en el contacto diario, que el alma humana esconde grandes ternuras y que el alejamiento endurece y mata. Los de arriba vieron que no todos los de abajo eran ignorantes y hoscos, y los de abajo comprendieron que no todos los de arriba eran soberbios y egoístas. Y el abismo que ya las leyes habían salvado entre ellos, quedó también salvado en el sentimiento. Sufrieron juntos, y el sufrimiento en común une con lazos más fuertes que los goces.»

Así acaba de expresarse el Gran Ministro de Chile en Inglaterra señor Edwards, en una manifestación que le ofreció la sociedad de Santiago al regresar al país.

Ahora bien, se recordará que en la última huelga de la Tracción Eléctrica de Santiago, las federaciones obreras en masa y teniendo presente esa experiencia directiva que hemos indicado como esencial, solicitaron la ayuda de altas personalidades para ser oídas del patrón y obtener los resultados halagadores que se produjeron; del

mismo modo que las federaciones australianas y argentinas, países en que se haya más adelantada la legislación social y mejor concretadas las ideas de solidaridad humana y donde son gobernadas por Consejos ejecutivos de personalidades intelectuales que participan de esas ideas y se consideran amigos de los trabajadores, cuyo tipo más visible es la *Unión Laborista de los ingleses.*

Creemos también que esa Federación Cobrera debe ser una sociedad con Caja suficiente para resistir los egoísmos del patrón, respetuosa de las leyes para que sea fuerte y capaz de hacer cumplir su programa y el derecho de los más; institución disciplinada y tesonera para que la empresa sea asequible y no la triture con la fuerza del dólar; potencia ejecutiva antes que palabrista, para que concluya con esas espoliaciones y ese individualismo del *cada uno para su raya.*

Y corresponde su iniciativa a los obreros de Rancagua que están libres, encendiendo la antorcha que ilumine la senda

del trabajo y las cavernas oscuras de la mina, donde mueren sus compañeros anónimos en la lucha terrible con ese lobo voraz que los desprecia, pero que codicia el diamante de su esfuerzo y de su brazo.

— ESTADO 63 —